



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
RENTAS

“2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”.

San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1713/2025

VISTO:

La Resolución General Nº 1661/2024 de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su complementaria/modificatoria Resolución General Nº 1670/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1661/2024 y su modificatoria, la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy estableció un Régimen de Pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen y/o egresen a la Provincia de Jujuy o se trasladen dentro de ella, por cualquier medio, para su compraventa, remisiones entre fábricas o sucursales, y/o entregas en depósito o en consignación.

Que, resulta conveniente establecer un mecanismo de actualización de los valores de referencia de las mercaderías transportadas, previstas en el Anexo II de la Resolución General Nº 1661 y su modificatoria Resolución General Nº 1670, teniendo en cuenta las constantes variaciones de los precios en el mercado de los productos contemplados en el régimen, y modificar algunas de las unidades de medidas de los productos incluidos en el mencionado Anexo, adecuándolas a las cantidades de traslado verificadas en los controles.

Que, Depto. Técnico ha tomado la intervención de competencia, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1457-H-2008.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal Ley Nº 5791/13 T.O. 2.022;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Resolución General Nº 1661/2024 y su modificatoria Resolución General Nº 1670/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: Base de cálculo. La base de cálculo del pago a cuenta se determinará en función del valor de la mercadería consignado en la factura o documento equivalente, el que no podrá ser inferior al valor de referencia fijado en el Anexo II de la presente resolución. Los valores establecidos en el Anexo II serán actualizados cuatrimestralmente por ésta Dirección y los nuevos valores serán publicados para su conocimiento y consulta en la página web de la Dirección Provincial Rentas, www.rentasjujuy.gob.ar.”

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el Anexo II “Valores de Referencia de las Mercaderías sujetas a Pago a Cuenta”, aprobado por el artículo 18º de la Resolución General Nº 1661/2024 y su modificatoria Resolución General Nº 1670/2024, por el que se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones de la presente norma entrarán en vigencia a partir del 16 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese



ANEXO II

“Valores de Referencia de los productos, subproductos e insumos sujetos al Pago a cuenta “

RUBROS	PRODUCTOS	UNIDAD	VALORES DE REFERENCIA
1.GANADO EN PIE	GANADO VACUNO EN PIE		
	Novillito	Cabeza	\$ 885.196
	Vacas y otras	Cabeza	\$ 831.892
	GANADO PORCINO EN PIE		\$ -
	Capones y otros	Cabeza	\$ 120.587
2. CARNE FAENADA Y SUBPRODUCTOS	CARNE VACUNA Y SUBPRODUCTOS		\$ -
	Media Res	Kilogramo	\$ 5.588
	Cortes especiales	Kilogramo	\$ 7.807
	Cortes comunes	Kilogramo	\$ 5.353
	Asado	Kilogramo	\$ 6.300
	Menudencias/Achuras	Kilogramo	\$ 3.658
	Embutidos	Kilogramo	\$ 4.008
	CARNE PORCINA Y SUBPRODUCTOS		\$ -
	Media Res	Kilogramo	\$ 3.757
	Cortes especiales	Kilogramo	\$ 4.977
	Cortes comunes	Kilogramo	\$ 4.092
	Asado	Kilogramo	\$ 4.977
	Menudencias/Achuras	Kilogramo	\$ 2.049
	Embutidos/chacinados	Kilogramo	\$ 3.618
	CARNE DE AVES		\$ -
	Pollo y/o Gallina	Kilogramo	\$ 2.288
	Pavitos/as	Kilogramo	\$ 3.878
	CARNE OVINA, CAPRINA Y DE LLAMA		\$ -
	Media Res de Cordero	Kilogramo	\$ 3.878
	Media Res de Cabrito	Kilogramo	\$ 3.878
	Media Res de Llama	Kilogramo	\$ 3.878
	Cortes especiales de Llama	Kilogramo	\$ 4.524
	Cortes comunes de Llama	Kilogramo	\$ 4.007
3. PESCADOS Y FRUTOS DE MAR	CARNE DE PESCADO		
	Filet de Merluza	Kilogramo	\$ 3.723
	Dorado	Kilogramo	\$ 4.550
	Sábalo	Kilogramo	\$ 2.688
	Pejerrey	Kilogramo	\$ 4.550
	Surubí	Kilogramo	\$ 5.378

4. FRUTAS Y VERDURAS	Paty	Kilogramo	\$ 5.378
	Pacú	Kilogramo	\$5.378
	Boga	Kilogramo	\$ 4.550
	Pescados varios de mar	Kilogramo	\$7.446
	Pescados varios de río	Kilogramo	\$ 5.791
	FRUTAS Y VERDURAS		
	Acelga	Atado	\$ 896
	Achicoria	Atado	\$ 760
	Ají	Kilogramo	\$ 1.582
	Ajo a granel	Kilogramo	\$ 6.000
	Ajo limpio	Kilogramo	\$ 8.000
	Ajo en tira	Tira	\$ 8.325
	Albahaca	Atado	\$ 833
	Alcaucil	Unidad	\$ 499
	Ananá	Unidad	\$ 1.567
	Angolita/Calabacín	Cajón o jaula	\$ 7.908
	Apio	Atado	\$ 1.100
	Apio	Bolsa de Atado (5 a 8 plantas)	\$ 9.823
	Arándano	Kilogramo	\$ 10.667
	Arveja	Kilogramo	\$ 1.665
	Banana	Cajón o jaula	\$ 14.088
	Batata	Bolsa entre 40 y 50 kg.	\$ 18.413
	Batata	Kilogramo	\$ 899
	Berenjena	Cajón o jaula	\$ 8.958
	Berro	Atado	\$ 872
	Brócoli	Atado	\$ 1.208
	Cebolla	Bolsa	\$ 7.436
	Cebollín	Bolsa de Atado	\$ 11.246
	Cebollín	Atado	\$ 1.151
	Cereza	Kilogramo	\$ 3.060
	Chaucha	Kilogramo	\$ 1.299
	Choclo	Cajón o jaula o Bolsa	\$ 10.696
	Choclo	Unidad	\$ 434
	Ciruela	Cajón o jaula	\$ 17.168
	Coliflor	Unidad	\$ 1.236
	Coreanito	Bolsa	\$ 5.833
	Damasco	Cajón o jaula (por 6kg.)	\$ 10.900
	Durazno	Cajón o jaula hasta 12 kilos	\$ 13.238
	Durazno	Cajón o jaula de más de 12 kilos	\$ 25.366
	Espárrago	Atado	\$ 2.128
	Espinaca	Atado	\$ 1.005

Frutilla	Kilogramo	\$ 2.999
Haba	Kilogramo	\$ 916
Higo	Cajón o jaula	\$ 6.551
Hinojo	Unidad	\$ 777
Jengibre	Kilogramo	\$ 6.450
Kiwi	Kilogramo	\$ 3.496
Lechuga	Cajón o jaula o Bolsa	\$ 9.723
Lima	Cajón o jaula	\$ 9.031
Limón	Cajón o jaula	\$ 10.422
Limón a granel	Kilogramo	\$ 713
Mandarina	Cajón o jaula	\$ 9.829
Mandioca	Kilogramo	\$ 499
Mango	Cajón o jaula	\$ 14.909
Maní	Kilogramo	\$ 3.000
Manzana colorada	Cajón, jaula o caja	\$ 23.400
Manzana verde	Cajón, jaula o caja	\$ 21.885
Melón	Por caja (15 kg.)	\$ 18.096
Melón	Unidad	\$ 1.959
Nabo	Atado	\$ 624
Naranja	Cajón, jaula o Bolsa	\$ 9.625
Naranja	Kilogramo	\$ 565
Palta	Kilogramo	\$ 2.973
Palta	Cajón o jaula hasta 12 kg.	\$ 22.290
Papa	Bolsa entre 15 y 35 kg.	\$ 7.824
Papaya	Caja (10 kg.)	\$ 11.284
Papaya	Unidad	\$ 1.250
Pelón	Cajón o jaula	\$ 18.689
Pepino	Cajón o jaula	\$ 8.217
Pera	Cajón, jaula o caja	\$ 11.929
Perejil	Bolsa de atados	\$ 11.567
Perejil	Atado	\$ 1.210
Pimiento colorado	Cajón o jaula (18 a 22 kg.)	\$ 22.161
Pimiento colorado	Cajón o jaula (8 a 12 kg.)	\$ 13.039
Pimiento verde	Cajón o jaula	\$ 13.039
Pomelo	Cajón o jaula o bolsa	\$ 11.283
Puerro	Cajón o jaula o bolsa	\$ 17.000
Puerro	Atado (unidad)	\$ 1.814
Rabanito	Atado (unidad)	\$ 852
Remolacha	Bolsa de atados	\$ 10.951
Remolacha	Atado (unidad)	\$ 1.041
Repollo	Unidad	\$ 700

	Rúcula	Atado	\$ 666
	Sandía	kilogramo	\$ 842
	Sandía	Unidad	\$ 3.257
	Tomates peritas	Cajón o jaula	\$ 15.901
	Tomates redondos	Cajón o jaula	\$ 14.906
	Tomates cherry	Cajón	\$ 17.417
	Uva	Cajón o jaula	\$ 15.738
	Zanahoria	Kilogramo	\$ 846
	Zanahoria	Atado	\$ 1.239
	Zapallito	Cajón o jaula	\$ 5.543
	Zapallo	Kilogramo	\$ 444
5. BEBIDAS	BEBIDAS		
	Cerveza	Envase hasta 550 centímetros cúbicos	\$ 1.474
	Cerveza	Envase más de 550 centímetros cúbicos hasta 710 centímetros cúbicos	\$ 2.535
	Cerveza	Envase más de 710 centímetros cúbicos hasta 1000 centímetros cúbicos	\$ 2.755
	Cerveza	Envase más de 1000 centímetros cúbicos	\$ 3.224
	Gaseosas: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	De 3 litros o más	\$ 1.176
	Gaseosas: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	Entre 2 litros y menos de 3 litros	\$ 1.109
	Gaseosa: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	Entre 1 litro y menos de 2 litros	\$ 727
	Gaseosa: no alcanza líneas Coca Cola y Pepsi Cola. (1)	Menos de 1 litro	\$ 364
	Vino	Botella hasta 1 litro	\$ 1.555
	Vino	Botella más de 1 litro	\$ 2.236
	Vino	Tetrabrik el litro	\$ 1.395
6. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
	Arroz	kilogramo	\$ 1.379
	Arroz	Bolsa entre 27 y 32 kg.	\$31.613
	Arroz	Bolsa entre 43 y 50 kg.	\$ 45.890
	Aceite	Bidón de 5 litros	\$ 10.724
	Aceite	Bidón entre 4 y 4,5 litros	\$ 7.793
	Aceite	Bidón de 3 litros	\$ 5.905
	Aceite	Botella de 1500 centímetros cúbicos	\$ 2.558

	Aceite	Botella entre 900 y 1000 centímetros cúbicos	\$ 1.906
	Aceite	Botella de 750 centímetros cúbicos	\$ 1.438
	Aceite	Botella de 500 centímetros cúbicos	\$ 953
	Fideos	Paquete de 500 gramos	\$ 1.288
	Fideos	Paquete de 1 kg.	\$ 1.764
	Fideos	Bolsa de 5 kg.	\$ 7.405
	Harina	Bolsa de 1 kg.	\$ 640
	Harina	Bolsa de 5 kg.	\$ 3.483
	Harina	Bolsa de 25 kg.	\$ 13.152
	Harina	Bolsa de 50 kg.	\$ 29.131
	Huevo grande	Cajón	\$ 53.682
	Huevo mediano	Cajón	\$ 49.565
7. MATERIALES DE LA CONSTRUCCION	MATERIALES DE CONSTRUCCION		
	Barra de hierro torsionado	16 milímetros	\$ 24.166
	Barra de hierro torsionado	12 milímetros	\$ 13.740
	Barra de hierro torsionado	10 milímetros	\$ 9.597
	Barra de hierro torsionado	8 milímetros	\$ 7.162
	Barra de hierro torsionado	6 milímetros	\$ 4.226
	Ladrillones	Ladrillo hueco del 8	\$ 422
	Ladrillones	Ladrillo hueco del 12	\$ 558
	Ladrillones	Ladrillo hueco del 18	\$ 754
8. ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	ALIMENTOS PARA MASCOTAS		
	Alimento para perros y gatos	Kilogramo	\$ 1.181

Nota (1): Coca Cola, Fanta, Sprite, Crush, Pepsi, Seven Up, Mirinda y Paso de los Toros.